



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL N° 0010
(del 18 de Septiembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2025”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”*

Que en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, se dispone de rubros que presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 18 de Septiembre de 2025, de los cuales se pueden trasladar recursos para financiar la apropiación de otros rubros que presentan insuficiencia

Que en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, los rubros O2120201003023213301 Papel Kraft, O2120201003023215307 Cajas de cartón litografiadas, O2120201003033336103 Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas), O2120201003053512001 Témperas, O2120201003053514007 Tinta para sellos, O2120201003053544201 Plastilina para moldear, O2120201003053552001 Hilos, hilado de polipropileno, O2120201003063633013 Láminas de polipropileno O2120201003083899309 Pinceles para pintura artística, O21202020060363399 Otros servicios de suministro de comidas, O21202020070103010271311 Servicios de seguros de vida individual, O212020200701030471347 Servicio de seguro obligatorio de accidentes de transporte, O21202020080585330 Servicios de limpieza general, O2120202008078715202 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, O2120202008078715602 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos, O2120202008078715614 Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria, O2120202008078715399 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos, O21202020090494110 Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas ; presentan saldo suficiente de apropiación y libres de afectación que son procedentes para ser trasladados y con ello cubrir las necesidades de adquisición de bienes y servicios como elementos de papelería, suministro de combustible, botiquines para emergencia, sistema de posicionamiento global (gps) para vehículos oficiales y arrendamiento de impresoras para las diferentes dependencias de la Administración Local específicamente en las Áreas de Gestión de Desarrollo Local., Gestión Policiva y Gestión Jurídica para apoyar en el desarrollo de actividades tendientes al cumplimiento de su misionalidad

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 0010 Página 2 de 5
(del 18 de Septiembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

Que según el párrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, *“por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$ 58.601.791, conforme con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	26,853,000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26,853,000
O212	Adquisición de bienes y servicios	26,853,000
O2120201	Materiales y suministros	26,853,000
O2120201003023213301	Papel kraft	338,000
O2120201003023215307	Cajas de cartón litografiadas	12,550,000
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	10,250,000
O2120201003053512001	Témperas	878,000
O2120201003053514007	Tinta para sellos	743,000
O2120201003053544201	Plastilina para moldear	338,000
O2120201003053552001	Hilos, hilado de polipropileno	608,000
O2120201003063633013	Láminas de polipropileno	810,000
O2120201003083899309	Pinceles para pintura artística	338,000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	26,853,000

Continuación Decreto Número 0010 Página 3 de 5
(del 18 de Septiembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	31,748,791
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31,748,791
O212	Adquisición de bienes y servicios	31,748,791
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	31,748,791
O2120202	Adquisición de servicios	31,748,791
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	42,439
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	42,439
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	31,706,352
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	652,820
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito	881,000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	834,532
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores	2,833,000
O2120202008078715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos	2,155,000
O2120202008078715614	Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria	14,850,000
O2120202008078715399	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos	9,450,000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas	50,000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	31,748,791

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$ 58.601.791, conforme con el siguiente detalle:

Continuación Decreto Número 0010 Página 4 de 5
(del 18 de Septiembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	26,853,000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26,853,000
O212	Adquisición de bienes y servicios	26,853,000
O2120201	Materiales y suministros	26,853,000
O2120201003023212801	Papel bond	5,798,000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	12,000,000
O2120201003053529901	Botiquines para emergencia	5,002,000
O2120201003063627098	Artículos de caucho n.c.p. para escritorio	4,053,000
	TOTAL CRÉDITOS	26,853,000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	31,748,791
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31,748,791
O212	Adquisición de bienes y servicios	31,748,791
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	31,748,791
O2120202	Adquisición de servicios	31,748,791
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	14,878,791
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de	14,878,791
O2120202008078711002	Servicio de mantenimiento y reparación de depósitos, cisternas, tanques, y recipientes de metal, (excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías)	10,000,000
O21202020080484190	Otros servicios de telecomunicaciones.	6,870,000
	TOTAL CRÉDITOS	31,748,791

Continuación Decreto Número **0010** Página 5 de 5
(del 18 de Septiembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

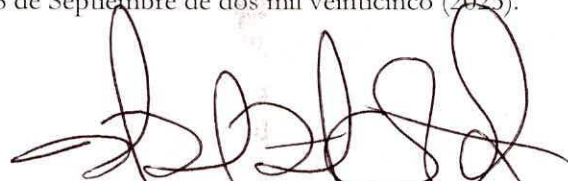
Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4º.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

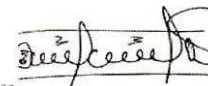
Artículo 5º.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 18 de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).



FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa



Proyectó: Diana Marcela García Peña- profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Revisó: Sergio Andrés Caro Uscategui- Profesional Especializado Código 222 Grado 24 AGDL *hcc*
Luis Eduardo Serna Reyes -Profesional Universitario Código 219 Grado 15 Presupuesto *Le*
Mauricio Vargas Rivera -Profesional de Apoyo Presupuesto FDLB *mv*

